



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
Fecha: 16/2/18	Hs. 15:30
Numero: 26	Fojas: 2
Expte. N°	
Clase:	
Redibido:	

NOTA N° 015 - /2.018.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 15 FEB. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto la presente el Informe DIR.B. y C.C. N° 002/2017 por la que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través del cual la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, ha dado respuesta a los requerimientos efectuados a través de la Resolución C.D. N° 463/17.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Walter Vuoto
 PRESIDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

AL
 SEÑOR PRESIDENTE DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de P. S. S. y DD. HH

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

**SRA. SECRETARIA DE POLITICAS
SOCIALES, SANITARIAS Y DD. HH.**

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de elevar informe solicitado mediante Resolución CD N° 463/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017.- mediante la cual se solicita información respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N°4810.

En tal sentido cumpla en detallar los puntos solicitado en la Resolución antes mencionada:

- a) Hasta la fecha esta área no cuenta con la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 4810
- b) En este punto es importante destacar que de acuerdo a las funciones impuestas en el Anexo I – Decreto Municipal N°746/2017 la responsabilidad de la Unidad de Gestión Barrial recae en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios.
- c) Dicha información se adjunta como anexo a la presente.
- d) A la fecha ningún barrio ha solicitado el reconocimiento de una Organización de Representación Vecinal.

En relación a los puntos e, f, y g, y dado que no contamos con la Ordenanza Municipal N° 4810 Reglamentada los mismo no se han podido llevar adelante.

- h) La Dirección de Barrios y Centros Comunitarios en la actualidad cuenta con un Departamento Barrios a los fines de poder llevar adelante dicha tarea.

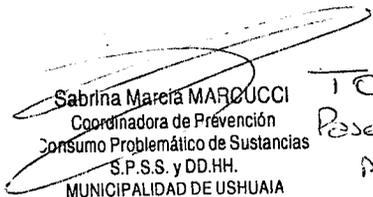
Cabe destacar que si bien, no contamos con la reglamentación de la presente Ordenanza Municipal, desde el 2016 a la fecha se ha desarrollado un trabajo de fortalecimiento e integración vecinal, procurando generar instancias de intercambio y participación ciudadana y como así también conformar a nivel municipal una mesa de coordinación de trabajo barrial con la representación de todas las áreas municipales.

INFORME N° 002/2017 - LETRA: DIR.B. y C.C.
USHUAIA, 28 de diciembre de 2017. -



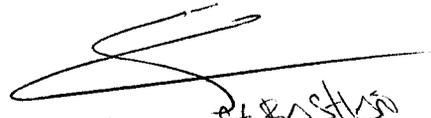
LILIANA DEL C. HEREDIA
Directora de Barrios y Centros Com.
S. P. S. S. y D. D. H. H.
Municipalidad de Ushuaia

06
0.2 ENE 2018
1325


Sabrina Marcia MARCUCCI
Coordinadora de Prevención
Consumo Problemático de Sustancias
S.P.S.S. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05-01-18

TOMADO CONOCIMIENTO
PASE a Sebastian Boredo
A/C S.P.S.S. y DD.HH.

TOMADO CONOCIMIENTO
PASE a SECP. JEBAS Y TÉCNICAS


Boredo Sebastian
18/1/18

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA	SALIDA
16 ENE. 2018	
154-04-XXV/111	

N° SEGUN CATASTRO	BARRIO	ORDENANZA DE JURISDICCION N°
1	VALLE DEL RIO PIPO	
2	LOS ALAKALUFES	ORD. N° 3328
3	BELLA VISTA	ORD. N° 312/88
4	LATINOAMERICANO	ORD. N° 294/88
5	LOS ANDES	
6	LOS FUEGUINOS	ORD. N° 3640/09
7	GRAL. MANUEL BELGRANO	ORD. N° 982
8	MONTE GALLINERO	
9	BAHIA GOLONDRINA	ORD. N° 1539/95
10	EL LIBERTADOR	ORD. N° 313-316-404-2662
11	FELIPE VARELA	ORD. N° 340/88
12	12 DE OCTUBRE	ORD. N° 330-403
13	ANDINO	ORD. N° 379/88
14	LUIS MARTIAL	
15	PLANTA POTABILIZADORA	
16	PISTA DE SKY	ORD. N° 377/88
17	ONASIN	ORD. N° 914/92
18	EL JARDIN	ORD. N° 3467/08
19	LOS ALERCES	ORD. N° 170-717/90
20	OBRAS SANITARIAS	
21	MIRADOR DEL BEAGLE	
22	LAS TERRAZAS	ORD. N° 1556/95
23	JUAN DOMINGO PERON	ORD. N° 320/88
24	TOWORA	ORD. N° 323/88
25	CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO	ORD. N° 985/92
26	ECOLOGICO	
27	RAMON LISTA	ORD. N° 100/77
28	LA COLINA	
29	BOSQUE DEL FALDEO	

30	BASE NAVAL	
31	5 DE OCTUBRE	ORD. N° 100/77
32	CAÑADON DEL PARQUE	
33	KAIKEN	ORD. N° 3198/06
34	LA OCA	
35	LOS MORROS	ORD. N° 378/88
36	BUENA ESPERANZA	ORD. N° 1983
37	LOS PINOS	ORD. N° 573/89
38	ALMIRANTE SOLIER	ORD. N° 100/77
39	LAS LENGAS	ORD. N° 100/77
40	PRIMER ARGENTINO	
41	GAUCHO RIVERO	ORD. N° 318/88
42	CENTENARIO	ORD. N° 97/84
43	SAN SALVADOR	
44	KAREKEN	ORD. N°2677/04
45	DON BOSCO	ORD. N° 100/77
46	LA MISION	ORD. N° 100/77
47	COMODORO LASERRE	ORD. N° 100/77
48	TOLKAR	ORD. N° 100/77
49	POLIDEPORTIVO	
50	ALTE. BROWN	ORD. N° 100/77
51	JOSE HERNANDEZ	ORD. N° 100/77
52	PIEDRABUENA	ORD. N° 100/77
53	PARQUE INDUSTRIAL	
54	BARRIO BAHIA	ORD. N° 698
55	SAN VICENTE DE PAUL	ORD. N°358-390/88
56	LA CANTERA	ORD. N° 359-391/88
57	VALLE DE ANDORRA	
58	GUSTAVO GIRO	ORD. N° 3340/08
59	COSTA ESTE	
60	EL MIRADOR	ORD. N° 2759

61	ALTOS DEL MIRADOR	ORD. N° 3608/09
62	PARQUE INDUSTRIAL	
63	MIRADOR DE LOS ANDES	ORD. N° 2636/03
64	MIRADOR DEL PIPO	
65	MALVINAS ARGENTINAS	ORD. N° 1785/97
66	ALBATROS	
67	CANAL DEL BEAGLE	
68	CLUB DE CAMPO	ORD. N° 1866/98
69	EL PROGRESO	ORD. N° 3225/07
70	EL BOSQUECITO	ORD. N° 3983/11
71	YAGANES	ORD. N° 140
72	2 DE ABRIL	ORD. N° 1481/94
73	CHACHO PEÑALOZA	ORD. N° 317
74	GUEMES	ORD. N° 1048
75	LOS CANELOS	ORD. N° 100/77
76	PROVINCIAS UNIDAS	ORD. N° 496/88
77	IPV-ESCUELA ESPECIAL	
78	KAUPEN	ORD. N°554-3265/07
79	LA CUMBRE	ORD. N° 3635/09
80	AKAWAIA	
81	ITULARA	ORD. N° 157-333/88
82	245 VIVIENDAS	
83	NUEVA PROVINCIA	
84	TOMAS BRIDGES	ORD. N° 100-5048
85	CENTRO	ORD. N° 100/77
86	COSTA CENTRO	
87	LOS CALAFATES	ORD. N° 100/77
88	CASAS DEL SUR	ORD. N° 1844/97
89	VISTA AL MAR	ORD. N° 3569
	ARROYO II	
	BALCONES DEL BEAGLE	

	BOSQUE DEL FALDEO	
	LOS ALAKALUFES II	ORD. N.º 3328
	LOS CAUQUENES	
	MIRADOR DEL BEAGLE	
	GUARDA COSTA	
	ORIGENES DEL FUEGO	
	PIONEROS FUEGUINOS	



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

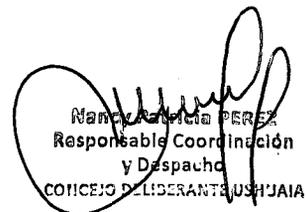
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 06593
FECHA 07/12/17 HORA 12 ⁰⁰
RECIBIDO POR <i>Millán</i>

NOTA N° 754/2017.-
LETRA: C.y D. -
REF:EXPTE.136/1987.

USHUAIA, 07 DIC 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Se remite adjunta Resolución CD N° 463/2017, dada en la novena sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2017, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4810.


Nancy Cecilia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

136/1987

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4810:

- a) reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 4810;
- b) responsable de la Unidad de Gestión Barrial prevista en el artículo 2º de la Ordenanza N° 4810;
- c) listado de barrios de la ciudad de Ushuaia con identificación de límites asignados a cada uno;
- d) cantidad de barrios que han solicitado el reconocimiento de una organización de representación vecinal;
- e) detalle de elecciones de autoridades barriales realizadas desde 2016 o a realizarse hasta el 31 de diciembre de 2017, con indicación de barrio, fecha de realización de cada una, y cantidad de personas incorporadas al padrón vecinal;
- f) procedimiento de confección del padrón vecinal de cada barrio;
- g) listado de Organizaciones de Representación Vecinal reconocidas por la Municipalidad de Ushuaia, y registradas en el Registro de Organizaciones de Representación Vecinal; con identificación de la organización, barrio al que pertenece y referente/s o integrantes de la correspondiente comisión directiva;
- h) área municipal a la que deben dirigirse los vecinos interesados en registrar una organización de representación vecinal en el registro previsto en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 4810.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

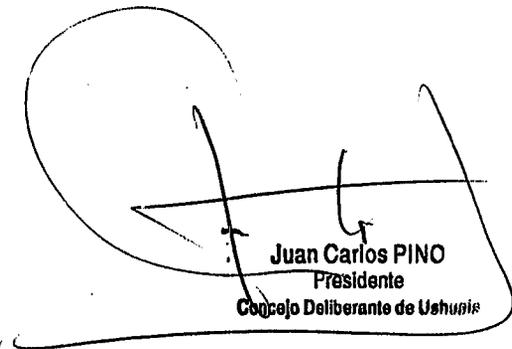
RESOLUCIÓN CD N° **463** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia